

Auto de sustanciación No. 420
Demandante: Natalia Naranjo Valencia
Demandado: Jhon Henry Vergara Romero
Radicado: 17174318400120200009600

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que mediante memorial remitido al buzón de correo del despacho, el señor JHON HENRY VERGARA ROMERO solicita la notificación de la demanda. Para proveer.

Chinchiná, Caldas, 19 de agosto de 2020

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 20 de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la solicitud formulada por el demandado en cuanto a la notificación personal de la demanda, en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 se establece lo siguiente:

*Artículo 8. Notificaciones personales. **Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación**, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.***

(...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos (...)"

Auto de sustanciación No. 420
Demandante: Natalia Naranjo Valencia
Demandado: Jhon Henry Vergara Romero
Radicado: 17174318400120200009600

Atendiendo al precepto normativo citado, se ordena por secretaría el envío de la demanda, sus anexos y del auto admisorio al correo electrónico del demandado, con la advertencia que se entenderá notificado de la demanda una vez transcurridos dos (2) días hábiles al envío del mensaje y los términos para contestar la demanda empezarán a correr al día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ